



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 05 OCT 2025

EX.Nº 1658 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de 31 de julio de 2026 de don Andrés José Gardeweg Jury, representante legal de la empresa **INVERSIONES TRES ALAMOS S.A.-**

2.- El Memorándum N°17.495 de 24 de septiembre de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la empresa **INVERSIONES TRES ALAMOS S.A.**, RUT N°77.308.017-8, la suma de **\$9.302.469.-** pagada en exceso, por concepto de la patente comercial Rol N°2-174993, correspondiente al período enero a junio de 2026, por traslado de la comuna de Providencia a la comuna de Lo Barnechea, según Dictamen N°18.886 de 25 de Abril de 2006 de la Contraloría General de la República.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar, con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (**\$6.046.605.-**).-

3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 215.26.01.003
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 24.02.02

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

DRL/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3205, -